

MENDOZA, 20 OCT 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 30439/2015, en la que la Secretaría Administrativa Financiera solicita se le otorgue el Adicional por Carácter Crítico de la Función al señor Diego Alejandro ACEVEDO;

CONSIDERANDO:

Que el señor ACEVEDO disponía del beneficio mencionado pero como consecuencia de haber modificado su situación de revista, de una categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios – a una categoría 4 del mismo Agrupamiento, este quedó sin efecto.

Que las características especiales del sector requieren de una mayor disponibilidad y rango de horario.

Que el Jefe del Sector, Sr. Carlos TEJADA ha manifestado que se necesita tener a una persona en un horario más amplio y por lo tanto manifestó estar de acuerdo con que se le restituya el mencionado adicional al Sr. ACEVEDO.

Que esta Secretaría considera oportuno otorgar el citado adicional, condicionado a que se expliciten nuevas tareas y funciones, además de la extensión horaria prevista, y responsabilizarlo del control y aprovisionamiento de insumos para los sanitarios y aulas, además de generar un reporte mensual del sector bajo los parámetros que la Secretaria indique.

Las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General Administrativa.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al **Sr. Alejandro Diego ACEVEDO** (Legajo 24.090), según el siguiente detalle:

Cargo en el que se aplica el adicional: Categoría 4 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios.

Objeto: Extensión horaria para asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Académica, responsable de control y aprovisionamiento de sanitarios y asistencia para la emisión de reportes e informes mensuales del sector.

Periodo: 01/10/2015 al 31/12/2015

Monto: \$ 3.700.- (mensuales)

ARTICULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2015 de la Facultad de Ingeniería.

Resol. – FI N° 456 / 15



ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 456 / 15